



Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres

Resolución No. **0184**

(26 FEB 2019)

"Por la cual lanza Convocatoria No. 001 de 2019 para proveer cargos en vacancia definitiva con personal en condición de discapacidad física"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial; las conferidas en el Decreto 4147 de 2011, Decreto 1536 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto 4147 de 2011 señala: "Créase la Unidad Administrativa Especial denominada UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República".

Que acorde con lo establecido en los numerales 10 y 11 del Decreto 4147 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres expedir los actos administrativos que se requieran para el buen funcionamiento de esta entidad pública, así como dirigir la administración del personal conforme las normas correspondientes.

Que mediante Decreto 4148 de 2011, modificado por el Decreto 4885 de 2011 el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció la planta de personal de la UNGRD en cuanto a la nomenclatura de sus cargos.

Que dentro de la Planta de Personal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, existe los cargos Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11-06 y Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11-05, los cuales se encuentran vacantes.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 señala: "Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el

Continuación de la Resolución " *Por la cual lanza Convocatoria No. 001 de 2019 para proveer cargos en vacancia definitiva con personal en condición de discapacidad física*"

Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan".

Que el Decreto 2011 de 2017 en su artículo 2.2.12.2.3 "1. Se establecerá un mínimo de cargos que serán desempeñados por personas con discapacidad de acuerdo con la cantidad de empleos de cada entidad pública. El cálculo de este porcentaje se establecerá de acuerdo al tamaño total de la planta (obtenida de la sumatoria de la planta permanente Integrada por empleos de libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa, de periodo u otros que determine la ley, temporal, trabajadores oficiales y planta de trabajadores privados) de las entidades, de la siguiente forma: 1. Plantas entre 1 y 1000 empleos dos (2) por ciento a corte de 31 de Diciembre de 2019, tres (3) por ciento a corte del 31 de Diciembre de 2023 y el cuatro (4) por ciento a corte de 31 de diciembre de 2027.

Las entidades deberán efectuar el alistamiento necesario para el cumplimiento de la participación en términos de la vinculación del porcentaje requerido y de ajustes razonables para la inclusión de esta población."

Que de conformidad a lo anterior la UNGRD encuentra procedente con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto en mención, proveer las vacantes existentes con personal en condición de discapacidad Física.

Que mediante comunicación con radicado No. 2018EE13923 del 24 de diciembre de 2018 la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres solicita a la CNSC la utilización de lista de elegibles para proveer los cargos vacantes anteriormente mencionados.

Que la CNSC da respuesta mediante oficio con radicado No. 20191020060751 del 6 de febrero de 2019 señalando: "Que no existe lista de elegibles vigente (...) se debe precisar que la decisión de proveer o no transitoriamente los empleos con personas de discapacidad para cumplir con el porcentaje establecido en la norma antes mencionada, es de la Autonomía de la administración, quien tiene la potestad de decidir de acuerdo a las necesidades del servicio, la forma de provisión transitoria de un empleo mediante la figura del encargo o excepcionalmente a través de nombramiento provisional".

Que de conformidad con lo anterior se encuentra procedente abrir convocatoria para la provisión de los 2 cargos vacantes existentes en la planta global de cargos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que en mérito de lo expuesta

RESUELVE:

ARTICULO 1: Abrase Convocatoria No. 001 de 2019 para proveer cargos en vacancia definitiva de la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO 2: La presente convocatoria se encuentra dirigida únicamente a personas

✓

41

Continuación de la Resolución " *Por la cual lanza Convocatoria No. 001 de 2019 para proveer cargos en vacancia definitiva con personal en condición de discapacidad física*"

en condición de discapacidad Física.

ARTÍCULO 3: La presente convocatoria en sus diferentes etapas del proceso de selección estarán sujetas a los principios del mérito, igualdad, libre concurrencia, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia de acuerdo con lo establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4: La responsabilidad del proceso de selección de la presente convocatoria será únicamente de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO 5: La presente convocatoria se llevará a cabo en las etapas que se mencionan a continuación:

1. Divulgación de la Convocatoria.
2. Inscripción de postulantes.
3. Verificación de requisitos.
4. Publicación lista de admitidos e inadmitidos.
5. Aplicación de pruebas y entrevista
6. Publicación de resultados.

ARTÍCULO 6: La fecha de inscripción serán del 4 al 8 de marzo de 2019 a través del correo: convocatoria001UNGRD@gestiondelriesgo.gov.co.

ARTÍCULO 7: Los aspirantes deberán radicar la documentación en la correspondencia de la UNGRD ubicada en la Av calle 26 No. 92-32 Edificio Gold 4 "Museo" en el horario de 8:00 am a 5:00 pm los días 10 al 12 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 8: Los documentos deberán entregarse en una carpeta de cartón tamaño carta, la cual deberá estar rotulada con "Convocatoria No. 001", y debidamente legajados en el siguiente orden:

1. Copia del correo de la Inscripción.
2. Fotocopia de la cédula ampliada al 150%
3. Libreta Militar en los casos en que aplique.
4. Certificaciones de Estudios Académicos.
5. Certificaciones de Experiencia Laboral que debe contener fechas de inicio y finalización y las funciones desempeñadas.
6. Certificado de antecedentes Policía Nacional.
7. Certificado de antecedentes Procuraduría.
8. Certificado de antecedentes Personería.
9. Certificado de antecedentes Contraloría.
10. Certificado de medidas correctivas.
11. Declaración juramentada de no encontrarse incurso en procesos de alimentos.

ARTÍCULO 9: La publicación de la lista de admitidos e inadmitidos se efectuará a través de la página web de la entidad durante el mes de marzo, en la cual se indicaran las causas de la admisión o inadmisión a la convocatoria.

ARTÍCULO 10: Los aspirantes podrán ser excluidos del proceso cuando ocurra alguna de las siguientes causales:

4

Continuación de la Resolución " Por la cual lanza Convocatoria No. 001 de 2019 para proveer cargos en vacancia definitiva con personal en condición de discapacidad física"

1. Falsedad en alguno de los documentos solicitados.
2. No cumplimiento de requisitos.
3. La no presentación a las pruebas o entrevista en la fecha indicada.
4. Inscripción y radicación fuera de los tiempos establecidos.

ARTÍCULO 11: Los porcentajes que serán tenidos en cuenta serán los siguientes:

ITEM A EVALUAR	PORCENATAJE
Documentación y análisis de antecedentes	20%
Pruebas de Conocimiento y Comportamentales	40%
Entrevista	40%

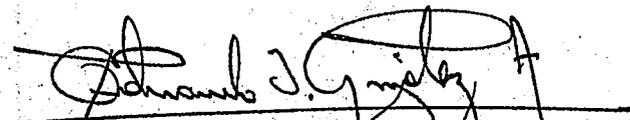
ARTÍCULO 12: Los requisitos habilitantes de formación académica y de experiencia serán los expuestos en el anexo No. 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 13: En virtud del principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veráz, y a cumplir los parámetros establecidos en la presente resolución, so pena de ser excluido del proceso, en el estado en que se encuentre.

ARTÍCULO 14: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **26** FEB 2019


EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO
Director General

Elaboró: Mariana Urrego Y. / Abogada Talento Humano
Revisó: Karen Andrea Villarreal / Coordinador GTH
Aprobó: Gerardo Jaramillo Montenegro / Secretario General

Fecha de apertura de la convocatoria	04 de marzo de 2019
Término para Inscripciones	Del 04 al 08 de Marzo de 2019.
Perfil de Aspirantes	Personas en condición de discapacidad física.

1. Identificación del Empleo

Nivel	Denominación	Código	Grado	No. Cargos a proveer
Asistencial	Auxiliar Administrativo	4044	11	2
Ubicación del Cargo	Bogotá D.C.	Dependencia donde se encuentra el cargo.	Secretaria General- Grupo de Apoyo Administrativo	2

Propósito del cargo y Manual de funciones aplicable

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO		40441105
NIVEL	ASISTENCIAL	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
CÓDIGO	4044	
GRADO	11	
Nº DE CARGOS	2	
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL – GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO	
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	COORDINADOR DE GRUPO	

II. ÁREA FUNCIONAL – GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO
III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Apoyar el control, ejecución y seguimiento de las actividades administrativas que demanden los procesos del área, de acuerdo con las instrucciones recibidas por el jefe inmediato.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES

- Proyectar los actos administrativos propios de los procesos contractuales, declaratoria desierta, adjudicación, terminación anticipada, liquidación, incumplimiento, caducidad de los contratos y los que sean necesarios, para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.
- Llevar y mantener actualizados los registros de carácter administrativo y responder por la exactitud de los
- Apoyar la recepción y suministro de información a los clientes internos y externos, de manera telefónica y personal, acerca de los trámites y demás aspectos administrativos de la dependencia.
- Recibir y direccionar de manera oportuna las consultas realizadas por los clientes al área correspondiente en la UNGRD, para que se emita la respuesta adecuada en cada caso, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias

mismos.

3. Orientar a los usuarios y suministrar la información que les sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos.
4. Desempeñar funciones de oficina y de asistencia administrativa encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las actividades del área de desempeño.
5. Efectuar diligencias externas cuando las necesidades del servicio lo requieran.
6. Ejecutar todas las actividades auxiliares indispensables para el eficaz y oportuno funcionamiento del área, según las directrices del Jefe Inmediato.
7. Preparar y presentar los informes requeridos por la dependencia, según las instrucciones recibidas.

de ley.

10. Apoyar las acciones de respuesta y recuperación prioritaria ante situaciones de emergencia, declaratorias de Calamidad Pública o Desastre que se presenten en todo el territorio nacional y el apoyo a operaciones humanitarias de índole internacional.
11. Adoptar las políticas internas establecidas en Gestión Ambiental, para garantizar el control y mitigación de los Aspectos Ambientales ocasionados por el desempeño de sus funciones.
12. Adoptar las políticas internas y procedimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST establecidos por la entidad para la administración, mitigación y control de los riesgos laborales.
13. Apoyar la implementación, desarrollo y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional en observancia de las recomendaciones realizadas en el ámbito de su competencia.
14. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Conocimientos en Gestión Documental.
Protocolos de Atención al Ciudadano.
Fundamentos en Gestión de Calidad.
Ofimática Básica, manejo de aplicativos y bases de datos.
Técnicas de redacción y estilo.
Constitución Política y Organización del Estado.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Manejo de la información Relaciones interpersonales Colaboración Gestión de procedimiento de calidad Transparencia

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria.	No requiere experiencia laboral

ALTERNATIVA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Aprobación de tres (3) años de educación básica secundaria y acreditar la aprobación de la totalidad de la formación básica primaria.	Seis (6) meses de experiencia laboral.

La presente convocatoria se regirá por las disposiciones contenidas en la Resolución No.0184 del 26 de febrero de 2019x mediante la cual se dio apertura del proceso. La información sobre cada uno de las etapas del proceso será pública en la página web de la entidad <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co>.